

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION Nº 449 / 2015

FECHA PERMISO: 25 DE AGOSTO DEL 2015

Concédase permiso para edificar edificio destinado a:

De 01 pisos y clase E-3

Ubicado en: SECTOR BARRO BLANCO

Loteo:

PROPIETARIO: LUIS CARRASCO MARTINEZ Domiciliado en: SECTOR BARRO BLANCO

ARQUITECTO: CLAUDIA CARRASCO SPORMANN

Nº patente profesional: 301267-0

CALCULISTA

Nº patente profesional

CONSTRUCTOR: FRANCISCO MARTINEZ JIMENES

Nº patente profesional: 3-1167 REVISOR INDEPENDIENTE

CATEGORIA

REVISOR CALCULO

CATEGORIA

ROL de propiedad N°: 12230-7

Derechos Municipales \$ 344.519.-

VENCE: 25 DE AGOSTO DEL 2018 (Si no diera comienzo a las obras)

VIVIENDA

Presupuesto: \$ 22.967.931.-

LOTE 3C OSORNO

Sector: ZONA RURAL

RUT Nº: 16.111.629-7

LOTE 3C OSORNO

Domicilio: CERVANTES Nº 2413 OSORNO

RUT Nº: 13.321.982-K

Domicilio

RUT Nº

Domicilio: BARROS ARANA Nº 980 OSORNO

RUT Nº: 12.747.463-K

Domicilio

RUT

Domicilio

R.U.T.

Superficie terreno: 5.300.- M2.

Superficie por edificar:

Subterráneo 1		
1º piso	197,56 M ²	
2º piso		
3º piso		
4º piso		
5° piso		
TOTAL	197,56 M ²	

Notas al reverso.

•Deberá darse cumplimiento al Artículo 145 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones donde se indica que ninguna obra podrá ser habitada o destinada a uso alguno antes de su Recepción Definitiva

 Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. •El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras. El duplicado de esta Boleta de Permiso Meberá quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

á quedar a disposición de los Inspectores Municipales.

ARQUITECTA

DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente Permiso de Edificación corresponde a la construcción de una vivienda, cuya superficie aprobada es de 197,56 M2
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

AVM/ESP/esp